

 <p>EMCODAZZI EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI</p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI "EMCODAZZI ESP" NIT. No. 800.118.095-1</p>	
<p>Fecha de Actualización: enero 30 de 2024</p>	<p>CIRCULAR</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR N°. 001
(5/enero/2026)

De: Jefatura de Recursos Humanos

Para:

- Empleados Públicos Vinculados Mediante **Resolución de Nombramiento**
- Directivos de Área
- Oficina Administrativa y Financiera
- Oficina de Control Interno

Asunto: Comunicación Adopción de Escalas Salariales y Armonización con el Manual de Funciones Vigente

En cumplimiento de la **Resolución Gerencial No. 060 de 2025**, mediante la cual EMCODAZZI E.S.P. adoptó las escalas de asignación básica establecidas en el **Decreto 611 de 2025** y las armonizó con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, la Oficina de Recursos Humanos se permite comunicar formalmente lo siguiente:

1. Alcance de la decisión

A partir de la expedición de la mencionada Resolución, la remuneración de los empleos de naturaleza **legal y reglamentaria** de la entidad se registrará estrictamente por el **nivel jerárquico y grado** asignado en el Manual de Funciones vigente, conforme a las escalas salariales adoptadas del Decreto 611 de 2025.

Esta medida tiene como propósito garantizar la legalidad del empleo público, la coherencia institucional, la transparencia en el manejo de los recursos y la adecuada correspondencia entre funciones, responsabilidades y remuneración.

2. Exclusiones

La aplicación de las escalas salariales adoptadas **no se extiende** a las personas vinculadas mediante **Contrato De Trabajo de Naturaleza Laboral**, quienes continuarán rigiéndose por las condiciones pactadas en sus respectivos contratos, conforme a la normatividad laboral vigente y a los derechos adquiridos.



3. Implementación administrativa

La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina Administrativa y Financiera, adelantará las actuaciones administrativas necesarias para armonizar los actos individuales de los servidores que lo requieran, garantizando el debido proceso, la notificación correspondiente y la continuidad en la prestación del servicio.

4. Responsabilidad funcional

Se recuerda a todos los servidores públicos que el ejercicio de las funciones y la percepción de la remuneración solo son válidos cuando se ajustan a lo dispuesto en el Manual de Funciones y en las escalas salariales legalmente adoptadas, conforme a los principios de legalidad y responsabilidad administrativa.

La presente circular rige a partir de su expedición y deberá ser divulgada en todas las dependencias de la entidad.

Cordialmente,



IOVAN BUSTAMANTE GARCÍA
Jefe de Recursos Humanos
recursoshumanos@emcodazzi.gov.co

Se recibe para
revisión por parte
de los firmantes:

Nombrado A.
Enero 08/26
H: 4:45 pm
A: A
[Firma]

HEIDY ROMERO
Enero 8 /2026
4:40 pm.
Rl.
Elbis Zapata P.
Enero - 8 - 2026.
4:45 pm

Yolanda Kech
Enero 8 2026